POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS COMPARADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS TERMINADO A DICIEMBRE 31 DE 2023-2022

NATURALEZA JURÍDICA

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa de derecho público dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, creada mediante Escritura Pública Nro. 2709 de 17 de diciembre del 2002, y se encuentra enmarcada en el artículo 319 de la Constitución política y la Ley Orgánica 1625 de 2013.

El Área Metropolitana de Valledupar se encuentra actualmente conformada por los municipios de Valledupar, La Paz, Manaure, San Diego y Codazzi, y tiene como propósito fundamental estrechar las relaciones de orden físico, económico y social de los municipios que la conforman, buscando un desarrollo programado, coordinado y una eficaz prestación de los servicios públicos de la región, así como también el direccionamiento estratégico de carácter metropolitano que permitan posicionar a Valledupar y su área Metropolitana como ciudad región de cara a los retos que la situación actual del país amerita, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1625 de 2013.

OBJETO SOCIAL Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Ley 1625 de 2013, en su artículo 2°, establece el objeto de estas entidades, así: "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada".

NORMATIVIDAD

Leyes

- Ley 1625 del 29 Abril del 2013

COMPETENCIAS

Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción las siguientes:

A. Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.
B. Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen

legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado.

C. Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana.

D. Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

FUNCIONES

A. Identificar y regular los Hechos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

B. Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos.

La formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano debe efectuarse en consonancia con los planes nacionales de desarrollo y de las entidades territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del sistema nacional de planeación.

En las Áreas Metropolitanas ubicadas en fronteras conurbadas con otro país, donde exista una alta movilidad de su población en ambos sentidos, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano debe realizarse bajo principios que esencialmente consideren su coyuntura territorial particular, a través de un instrumento transfronterizo, que permita coordinar el desarrollo integral de su realidad urbana-regional desde la perspectiva de la planeación estratégica.

En las Áreas Metropolitanas donde existan Distritos Portuarios, el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano deberá incorporar las políticas que establezca el Gobierno Nacional en la materia;

C. Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial;

D. Coordinar en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y adoptar las políticas para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda, de conformidad con las normas vigentes, en concordancia con la Ley 3a de 1991 y con las políticas y programas de la Nación en materia de vivienda de interés social y prioritaria;

E. Crear y/o participar de la conformación de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios de su jurisdicción;

F. Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;

G. Participar en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten;

H. Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano;

I. Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen;

J. Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993;

K. Apoyar a los municipios que la conforman en la ejecución de obras para la atención de situaciones de emergencia o calamidad, en el marco de sus competencias;

L. Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

M. Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos;

N. Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;

O. Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial;

P. Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan;

Q. Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas;

R. Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública.

POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La Entidad aplica el marco conceptual de la Contabilidad Pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia del proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables; sus operaciones financieras y económicas se soportan con documentos fuentes de origen interno y externo, y se reflejan en los libros oficiales de acuerdo con las normas al respecto y los documentos soportes.

En el proceso contable la entidad observa las normas técnicas relativas al reconocimiento, causación y revelación de los hechos económicos que afectan las cuentas de los activos, los pasivos, las relacionadas con la actividad financiera, económica y social, y las cuentas de orden, acatando así las normas, criterios y procedimientos técnicos vigentes.

El manejo presupuestal se da conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto de las entidades públicas (Decreto 111 de 1996). Una de las reglas que utiliza la entidad para la ejecución del Presupuesto es el Programa Anual Mensualizado de Caja, el cual define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos, esta herramienta permite determinar las necesidades de liquidez que tiene la entidad y la programación adecuada de los compromisos.

En materia presupuestal los hechos financieros, económicos y sociales se reconocen, con base en la ejecución efectiva para los ingresos y para los gastos, considerando los compromisos u obligaciones potenciales a diciembre de 2020.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE 2023

ESTRUCTURA DEL ACTIVO
(Cifras en Pesos)

La composición de los activos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2023, se desagrega en los siguientes grupos y cuentas:

NOTA No. 1 GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Representado en los recursos monetarios depositados en caja y bancos. El saldo a corte 31 de diciembre 2023 en los libros auxiliares es de $108.818.644.09 En estas cuentas bancarias se manejan los ingresos de recursos propios.

A continuación, mostramos los saldos en libros de bancos a diciembre 31 de 2022:

SALDO A 31 DICIEMBRE 2023		
	2023	2022
Bancolombia cta. de Ahorro N° 19700032194(Funcionamiento)	237.439.491,48	91.141.294,64
Bancolombia cta. de Ahorro N° 19700044435 (Transporte)	31.804.352,39	14.704.977,50
Bancolombia cta. de Ahorro N° 52400002915 (Convenio Inter. Codazzi)	176.718,05	176.630,45
Bancolombia cta. de Ahorro N° 19700002321(Funcionamiento)	6.099.593,28	0,00
Davivienda cta. Ahorro N° 257100062427 (Convenio Inter. Valledupar)	27,23	27,11
Davivienda cta. Ahorro N° 257100012753 (Funcionamiento)	3.231.868,38	2.795.714,39
AV Villas Convenio San Diego	4.633.665,08	0.
TOTAL BANCOS	**283.385.715,89**	**108.818.644.09**

NOTA No. 2 GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se describe las cuentas por cobrar a 31 diciembre 2023:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 31 DE DICIEMBRE 2022		
Aportes Ordinarios		
	2023	2022
Alcaldía Agustín Codazzi	668.340.328,00	700.340.328,00
Alcaldía Manaure Balcón del Cesar	43.094.242,00	26.149.420,00
Alcaldía San Diego	1.449.999,00	-
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**712.884.569**	**726.489.748,00**

Estas cifras corresponden a:

Aportes Ordinarios para el funcionamiento de la entidad

- Alcaldía Agustín Codazzi adeuda al Área Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2023 es de $668.340.328 aportes de la vigencia 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 ; que a continuación se detalla:

VIGENCIAS	VALOR	
	2022	2021
Aportes Vigencia Fiscal 2014	247.135.608,00	247.135.608,00
Aportes Vigencia Fiscal 2015	255.786.000,00	255.786.000,00

Aportes Vigencia Fiscal 2016	26.380.000,00	26.380.000,00
Aportes Vigencia Fiscal 2017	60.000.000,00	60.000.000,00
Aportes Vigencia Fiscal 2018	66.000.000,00	66.000.000,00
Aportes Vigencia Fiscal 2019	13.038.720,00	13.038.720,00
Aportes Convenio Interadministrativo 04-2021		32.000.000,00
TOTAL	**$668.340.328,00**	**$700.340.328,00**

- Alcaldía Manaure Balcón del Cesar adeuda al Area Metropolitana de Valledupar a 31 diciembre de 2023 $43.094.242,00, saldo de los aportes de los mes de Agosto a diciembre que a continuación se detalla:

VIGENCIA 2023	**VALOR**	
AÑO COMPARADO	**2023**	**2022**
Aportes mes de Mayo	5.386.781,00	114.014,00
Aportes mes de Junio	5.386.781,00	4.933.853,00
Aportes mes de Julio	5.386.781,00	4.933.853,00
Aportes mes de Agosto	5.386.781,00	4.933.853,00
Aportes mes de Septiembre	5.386.781,00	4.933.853,00
Aportes mes de Octubre	5.386.781,00	4.933.853,00
Aportes mes de Noviembre	5.386.781,00	4.933.853,00
Aportes mes de Diciembre	5.386.775,00	
TOTAL	**43.094.242,00**	**29.717132,00**

VIGENCIA 2023	**VALOR**	**VALOR**
AÑO COMPARADO	**2023**	**2022**
Aportes Mes de Diciembre	**1.499.999,00**	**0.00**
TOTAL	**1.449.999,00**	**0,00**

PENDIENTE

DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	**2023**	**2022**
Deterioro Cuentas por cobrar	**112.352.810,00**	**0,00**
TOTAL	**112.352.810,00**	**0,00**

NOTA No. 3 GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Este grupo está constituido por los bienes tangibles que son utilizados para el desarrollo del cometido de la Entidad. Su valor asciende a $129.616.531 representados en los siguientes bienes:

CUENTAS	**2023**	**2022**
MUEBLES Y ENSERES	56.258.798,00	56.258.798,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	45.951.039,00	45.951.039,00
INTANGIBLES	41.406.694,00	27.406.694,00
TOTALES:	**143.616.531,00**	**129.616.531,00**
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA	(11.046.832.00)	(11.046.832.00)
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	(18.223.378,00)	(18.223.378,00)

INTANGIBLES	(14.830.062,00)	(14.830.062,00)
TOTALES:	**-44.100.272,00**	**-44.100.272,00**
SALDO EN LIBROS:	**54.130.680,00**	**54.130.680,00**

ESTRUCTURA DEL PASIVO
(Cifras en Pesos)

La composición de los pasivos registrados en el Balance a diciembre 31 de 2023 se desagrega en los siguientes grupos y cuentas:

NOTA No. 4 GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

Este grupo está constituido por las cuentas por pagar a 31 diciembre 2023. Su valor asciende a $108.130.343,00 representados en la siguiente tabla:

CUENTA POR PAGAR		
AÑO COMPARADO	**2023**	**2022**
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA 4/72	92.700	109.500,00
HONORARIOS PROFESIONALES	11.816.667	16.366.666,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE 2023	6.041.000	690.000,00
OTRAS RETENCIONES	697.000	683.805,00
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.600.000	4.754.201,00
SEGURIDAD CARIMAR LTDA	1.218.490	913.240,00
ANGEL JONNATAN CASTRO MARTINEZ Y/O CASMAR	2.300.000	
SISTEMA INTEGRADO DE TRASNPORTE DE VALLEDUPAR	10.000.000	
TRANSPORTE CARVAJAL LTDA	4.800.000	
TOTAL	**$42.565.857,00**	**$23.517.412,00**

NOTA No. 5 GRUPO 25 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este grupo está constituido por las cuentas por pagar beneficios a empleados 31 diciembre 2023. Su valor asciende a $65.564.486,00 representados en la siguiente tabla:

BENEFICIOS A EMPLEADOS		
AÑO COMPARADO	**2023**	**2022**
CESANTIAS E INTERESES	65.564.486,00	46.040.427,00
TOTAL	**65.564.486,00**	**46.040..427,00**

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO
(Cifras en Pesos)

NOTA No. 6 GRUPO 31 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El patrimonio institucional a 31 de diciembre de 2021 comprende:

AÑO COMPARADO	2023	2022
CAPITAL FISCAL (1)	705.319.750,00	734.884.063,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (2)	78.817.684,00	13.450.565,00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	91.165.956,00	48.151.078,00
TOTAL PATRIMONIO	**875.303.390,00**	**834.336.641,00**

1. corresponde a los recursos corrientes y no corrientes con que cuenta la empresa para la prestación del servicio
2. resultado del ejercicio
3. resultado de ejercicios anteriores

NOTA No. 6 INGRESOS

Los ingresos a 31 de diciembre de 2023 se reflejan de la siguiente manera:

AÑO COMPARADO	2023	2022
Otras Transferencias	2.071.502.837,00	1.400.282.398,00
Otros Ingresos Financieros	2.400.000,00	288.816,00
Otros Ingresos Diversos	76.504.604,00	115.125.324,00
TOTAL INGRESOS	**2.150.407.441,00**	**1.515.696.538,00**

NOTA No. 6 GASTOS

Los gastos a 31 de diciembre de 2023 se reflejan de la siguiente manera:

AÑO COMPARADO	2023	2022
Gastos Administrativos	652.486.800,00	1.116.310.998,00
Contribuciones Efectivas	144.248.004,00	135.943.400,00
Aportes Sobre la Nomina	29.671.984,00	45.590.500,00
Gastos Generales	1.087.420.876,00	160.096.584,00
Impuestos, Contribuciones y Tasas	3.031.393,00	1.373.805,00
Gastos depreciaciones	29.270.210,00	5.770.814,00
Deterioro Cuentas por Cobrar	112.352.810,00	34.314.473,00
Transferencias y Subvenciones	0.00	0,00
Gastos Financieros	13.107.680,00	2.845.399,00
TOTAL GASTOS	**2.071.589.757,00**	**1.502.245.973,00**
Resultado del Ejercicio	**78.817.684,00**	**13.540.565,00**

LISETH MARIA SERJE URIBE
Director y/o Representante Legal
C.C. No. 49.768.611

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS
Profesional Universitario 219-02
Contador Publico
T.P: 164408-T

Los Suscritos LISETH MARIA SERJE URIBE, Directora y FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS, Profesional Universitario con funciones de Contador del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

CERTIFICAN.

a). Que los saldos de la información financiera, económica, social y ambiental del AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR a corte 31 de Diciembre de 2023, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información SAE (Software de Administración Empresarial).

b). La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

c). Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio.

d). Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libre de errores significativos.

LISETH MARIA SERJE URIBE
C.C. No. 49.768.611
Directora.

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS
Contador Publico
T.P. 164408-T